



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan el párrafo noveno al artículo 29 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el artículo 10 Bis a la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar la atención educativa integral de las personas con la condición del espectro autista tomando en consideración sus capacidades y potencialidades; para tal efecto, las autoridades educativas procurarán que las maestras y maestros tamaulipecos sean debidamente capacitados para la inclusión de quienes presenten este padecimiento; además, las autoridades estatales y municipales deberán coordinarse a fin de establecer centros de atención integral para personas con la condición del espectro autista, de conformidad con el número de casos de este padecimiento entre la población.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), los trastornos del espectro autista (TEA) son un grupo de complejos trastornos del desarrollo cerebral. Este término genérico abarca afecciones tales como el autismo, el trastorno desintegrador infantil, el síndrome de Asperger, entre otros y se caracterizan por dificultades en la comunicación y la interacción social, así como por un repertorio de intereses y actividades restringido y repetitivo.

Estos trastornos del desarrollo y afecciones regularmente se manifiestan en la primera infancia y, en la mayoría de los casos, persisten a lo largo de toda la vida; generalmente es posible establecer un diagnóstico antes de que la niña o el niño cumpla los dos años de edad.

En la actualidad, a nivel mundial no existen datos exactos con relación a la cantidad de personas que tienen padecimiento; sin embargo, de acuerdo con estimaciones de la propia OMS, en promedio, uno de cada 160 menores padece un trastorno del espectro autista en el mundo.

Se estima que en México, de cada 115 niñas y niños, uno padece autismo; mientras que, para Tamaulipas, algunas proyecciones estadísticas señalan que existen alrededor de nueve mil niñas, niños y adolescentes con algún trastorno de este espectro.

Ante este panorama, la atención a personas que padecen del espectro autista se convirtió en un rubro prioritario para Tamaulipas; por lo que el Sistema DIF Estatal, encabezado por la señora Mariana Gómez de García Cabeza de Vaca, desarrolló e implementó un modelo que permite la detección temprana y la atención a personas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

con estas afectaciones, a fin de brindarles tanto a ellos, como a sus familias la atención multidisciplinaria necesaria para enfrentar estos padecimientos.

Es así que, en enero del 2020 se inauguró el Primer Diplomado en Autismo, organizado por el Sistema DIF Tamaulipas, en coordinación con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, mismo que en su primera generación capacitó a profesionales que atienden a personas con TEA en la Red de Centros de Rehabilitación del Estado.

Mientras que, en febrero del 2020 se inauguró el Centro de Autismo Tamaulipas (CATAM), en el cual se brinda atención a niñas y niños de 2 a 8 años a través de terapias clínico-pedagógicas y bajo un sistema escolarizado que permite la inclusión de las niñas y niños a escuelas de educación regular.

Además, se han implementado campañas permanentes de sensibilización para la inclusión de las personas con trastornos del espectro autista en Tamaulipas.

Sin duda alguna, gracias a esa gran nobleza y gran equipo que caracteriza al DIF Tamaulipas se ha avanzado de manera firme: pero aún tenemos mucho camino por recorrer para generar mejores condiciones de vida para las personas que padecen este tipo de trastornos y afectaciones.

Por tal motivo, las y los legisladores de Acción Nacional, sometemos a consideración de este Pleno, la presente acción legislativa que tiene por objeto establecer que las autoridades educativas procuren que las maestras y maestros tamaulipecos sean debidamente capacitados para la inclusión de las personas con la condición del espectro autista, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, con la finalidad de garantizar su derecho de acceso a la educación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Quienes padecen esta condición se desenvuelven de manera diferente en su entorno, tanto en su conducta como en su desarrollo emocional; de ahí que requieren de una atención especializada y multidisciplinaria.

Ante ese panorama, contar con profesionales plenamente capacitados para el manejo de estos padecimientos en el ámbito educativo resulta una necesidad; ello, en definitiva, contribuirá a seguir el gran ejemplo de las sensibles y exitosas acciones realizadas por el Sistema DIF Estatal, para brindar mejores condiciones de vida a las personas que enfrentan estas afectaciones.

En tal virtud, es necesario que las y los profesionales de la educación en nuestro estado reciban la capacitación necesaria y adecuada para atender a personas que padecen trastornos del espectro autista, a fin de lograr su plena inclusión en la sociedad.

De la misma manera, consideramos necesario establecer en la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas, el deber de las autoridades locales y municipales de coordinarse a fin de establecer centros de atención integral para las y los tamaulipecos con este padecimiento, de conformidad con la cantidad de casos entre la población.

Compañeras y compañeros diputados: los trastornos del espectro autista son una realidad que requiere de una atención integral y profesional, por lo que no hay tiempo que perder.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

BASES JURÍDICAS DE LA PROPUESTA

El artículo 64 de la Constitución Política local establece el derecho de presentar iniciativas, entre otros, a las y los Diputados.

La forma en que debe ejercerse ese derecho esta detallada en el artículo 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado.

CUESTIÓN SEGUNDA. PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma por adición la ley de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que la justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN EL PÁRRAFO NOVENO AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se adiciona el párrafo noveno al artículo 29 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- La educación especial...

Tratándose de personas con discapacidad...

Esta educación incluye...



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La formación y capacitación...

Para la identificación...

Las instituciones de educación superior...

La educación especial deberá...

Quienes presten servicios educativos...

Por medio de la Educación Especial, el Estado proporcionará una educación o capacitación basada en criterios inclusivos para las personas con la condición del espectro autista, tomando en cuenta sus capacidades y potencialidades, mediante evaluaciones pedagógicas, a fin de fortalecer la posibilidad de que tengan una vida independiente; para tal efecto, se procurará que las y los maestros tamaulipecos sean debidamente capacitados.

SEGUNDO.- Se adiciona el artículo 10 Bis a la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

Artículo 10 Bis.- Con la finalidad de garantizar los derechos de las personas con la condición del espectro autista y su plena inclusión social, las autoridades estatales y municipales se coordinarán a fin de establecer centros de atención integral, de conformidad con los estudios e índices de prevalencia de este padecimiento entre la población tamaulipeca.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La aplicación de las reformas del presente decreto se sujetarán a la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 02 días del mes de marzo de 2021.

ATENTAMENTE

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS
DIGNA PARA TODOS”**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.**


DIP. GERARDO PEÑA FLORES
COORDINADOR


DIP. GLORIA IVETT BERMEA
VÁZQUEZ



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


DIP. MANUEL CANALES BERMEA


DIP. HÉCTOR ESCOBAR
SALAZAR

DIP. NOHEMÍ ESTRELLA LEAL


DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA
AGUIAR


DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE
COSS


DIP. JAVIER ALBERTO GARZA
FAZ


DIP. EULALIA JUDITH MARTÍNEZ DE
LEÓN


DIP. MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ
ORTA

DIP. SARA ROXANA GÓMEZ PÉREZ


DIP. ROSA MARÍA GONZÁLEZ
AZCÁRRAGA


DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ
CORREA

DIP. ALBERTO LARA BAZALDÚA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA

DIP. KARLA MARIA MAR LOREDO

DIP. EDMUNDO JOSÉ MARÓN MANZUR

DIP. SONIA MAYORGA LÓPEZ

DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS
CORRAL

DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ
JIMÉNEZ

DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL
SÁNCHEZ

DIP. ARTURO SOTO ALEMÁN

DIP. YAHLEEL ABDALA CARMONA